

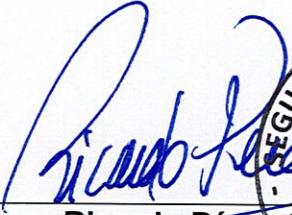
REPUBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico que, respecto de la sentencia de 31 de agosto de 2017, que rola a fojas 250 y siguientes de autos, no se ha interpuesto ninguno de los recursos ordinarios que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada dicha resolución a esta fecha.

Rol R N° 126-2016

Santiago, 25 de enero de 2018.


Ricardo Pérez Guzmán
Secretario Abogado (I)

